

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|--|---|
| AÑO LXIII — Nº 9.068 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | Salta, 7 de julio de 1972 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931 |
| HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director | |
| Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337). | | | |

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pábile a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificador del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Anual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | „ 9,00 | Anual | „ 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

| Texto no mayor de 18 centímetros o 200 palabras | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente |
|---|---------|--------------|---------|-----------|---------|-----------|
| | 10 días | | 20 días | | 30 días | |
| Sucesorios | 14,00 | 30 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos Estatutos Sociales | 0,09 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | | Pág. Nº |
|-------------------------------------|--|---------|
| M. de Gobierno Nº 5042 del 17- 6-72 | — Créase el Instituto Güemesiano de Salta | 4249 |
| „ „ „ 5043 „ 19- 6-72 | — Créase la Orden de Güemes | 4249 |
| M. de Economía „ 5044 „ „ | — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.000,- a favor del Sr. Ramón Tomás Rodríguez | 4250 |
| M. de Gobierno „ 5045 „ „ | — Acéptase la donación efectuada por el Teatro Estudio Phersu, Asociación Artística y Cultural | 4250 |
| „ „ „ 5046 „ „ | — Reconócese el gasto realizado con motivo de la estadía de los funcionarios del Gobierno de Antofagasta (Chile) que visitaron esta ciudad | 4251 |
| „ „ „ 5047 „ „ | — Conmemórase el día 2 de junio del año en curso el centenario de la muerte del Brigadier General don Rufecindo Alvarado | 4251 |
| M. de B. Social „ 5048 „ „ | — Otórgase una sobreasignación mensual de pesos 470,00 al señor Roberto Elías | 4252 |
| „ „ „ 5049 „ „ | — Renuncia de integrantes de la Comisión Provisionaria de Adjudicatarios del Monoblock Salta | 4252 |
| „ „ „ 5050 „ „ | — Apruébase la Licitación Pública Nº 5 realizada el día 24 de abril del año en curso | 4253 |
| „ „ „ 5051 „ „ | — Designase al Sr. Manuel Francisco Vaca | 4253 |
| „ „ „ 5052 „ „ | — Apruébase la Resol. Nº 179 de fecha 7-4-72 del Instituto de Promoción Social (Ex-Banco de Préstamos y A. Social) | 4254 |

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| M. de B. Social Nº 5053 del 19-6-72 — Déjase sin efecto el art. 3º del decreto 4208 de fecha 10 de marzo de 1972 y designase a la Hna. Blanca Sara Sarmiento | 4258 |
| " " " 5054 " " — Apruébase la prórroga del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Carlos Enrique Alderete | 4258 |
| " " " 5055 " " — Se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Zenteno Cornejo | 4259 |

EDICTO DE MINA

| | |
|---|------|
| Nº 11428 — Julio Enrique García Pinto y otros | 4259 |
| Nº 11427 — Borax Argentina S.A.M.I.C. | 4260 |
| Nº 11325 — Fortunato Zerpa. Expte. Nº 7110-Z | 4260 |
| Nº 11377 — Gretel Witte de Winter | 4260 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 11520 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 13/72 | 4260 |
| Nº 11503 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 11/72 | 4261 |
| Nº 11441 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10/72 | 4261 |

LICITACION PRIVADA

| | |
|---|------|
| Nº 11518 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. 20 | 4261 |
|---|------|

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 11542 — Ive Emilia Gladys Fornari de Lomba | 4261 |
| Nº 11541 — Juan Romero y Presentación Chocobar de Romero | 4261 |
| Nº 11501 — S/p.: Ernesto Rojo | 4261 |
| Nº 11500 — S/p.: Ernesto Rojo | 4262 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 11540 — Carmen Elena López | 4262 |
| Nº 11523 — Ballestero Senovio | 4262 |
| Nº 11522 — Tomás Joaquín Varela | 4262 |
| Nº 11492 — Navarrete Juan Isabel | 4262 |
| Nº 11488 — Silvano Escudero o Silvano Escudero Valdiviezo | 4262 |
| Nº 11485 — Bonari Danilo | 4263 |
| Nº 11473 — Carmen Flores de Arana y Nicolasa Arana de Calisalla o Calisaya | 4263 |
| Nº 11472 — Florencia Vargas de Mantella | 4263 |
| Nº 11465 — Alejandra Vélez de Cardozo | 4263 |
| Nº 11464 — Santiago Saravia o Saravia Sajama | 4263 |
| Nº 11440 — Emma Antonia Ferrero de Salis | 4263 |
| Nº 11439 — Emiliana Villalba de Barro | 4263 |
| Nº 11432 — Anunziata Bini de Rondóni | 4263 |
| Nº 11419 — Dominga Ramírez de Zalazar | 4263 |
| Nº 11414 — Pedro Gutiérrez | 4263 |
| Nº 11401 — Asunción Quipildor | 4263 |
| Nº 11400 — Justo Gómez | 4264 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 11546 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Fernández Juan de la Cruz y otros vs. Laser S.A. | 4264 |
| Nº 11544 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martínez Concepción y Florentín vs. Norberto Sáez | 4264 |
| Nº 11543 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hubaide e Hijos vs. Fernández Manuel | 4264 |
| Nº 11539 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Irene de Tobiani y otros | 4264 |
| Nº 11538 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Alcántara Gabriela Elsa y otro | 4264 |
| Nº 11537 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de García Fermín y otro | 4265 |
| Nº 11536 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Gladys Cisneros y otros | 4265 |
| Nº 11535 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Vargas Hugo Néstor y otro | 4265 |
| Nº 11534 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Petrobelli Ariel y otro vs. Elías Jorge y otro .. | 4265 |
| Nº 11533 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Farfán Alberto Raúl vs. Mamaní Felisa | 4265 |
| Nº 11532 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Reinaga D. Gregorio vs. Fidel Aguirre | 4265 |
| Nº 11531 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Esquivel Lucio Héctor y otro | 4266 |
| Nº 11530 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Rojas Andrés | 4266 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| Nº 11529 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sastre Miguel B. y otros vs. Chavarri y Cía. S. R. L. | 4266 |
| Nº 11528 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. López Donato | 4266 |
| Nº 11527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Day de Zenteno Cornejo M. Antonia vs. Cazón A. Gregorio | 4266 |
| Nº 11526 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osías vs. Sánchez Ramón Gervasio | 4267 |
| Nº 11525 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Athayde Moncorvo Eduardo vs. Benjamín Diez | 4267 |
| Nº 11524 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Del Rey S.A. vs. Tejada Trigo Hugo Ernesto . | 4267 |
| Nº 11517 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Miranda Raúl y Florencia B. de | 4267 |
| Nº 11516 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Estopiñán Augusto Nicano y Francisco Garabito | 4267 |
| Nº 11515 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Segundo I. Morienega y otro | 4268 |
| Nº 11512 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Maíta Rosa Higilio | 4268 |
| Nº 11511 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Rodríguez Eleuterio y otros .. | 4268 |
| Nº 11510 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Beltrán Aquino Luis Francisco y otro | 4268 |
| Nº 11507 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Facciolo Antonio y otros vs. S.A. de Tabacos Industrializados | 4268 |
| Nº 11490 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cabrera Juan vs. Marta Alicia Rodríguez | 4268 |
| Nº 11489 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Avendaño Isidro y otros .. | 4269 |
| Nº 11477 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alvarez Kaiser Juan Adolfo vs. Martínez de Aranda Rosa | 4269 |
| Nº 11476 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dorigato Maria de los Angeles Moreno de vs. Orellana Julio Orlando | 4269 |
| Nº 11468 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio de Solaregui Anastacio | 4269 |
| Nº 11438 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez Carmen Rosa C. de vs. Barreira Carlos Celis | 4270 |
| Nº 11437 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Solución S.A. vs. Cuéllar Héctor y otros | 4270 |
| Nº 11436 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Herrera D. Jorge | 4270 |
| Nº 11415 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Collado Juan vs. González R. Silvano y otro .. | 4270 |
| Nº 11408 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y otro | 4271 |

RECTIFICACION DE NOMBRE

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 11545 — Presentación Aguirre | 4271 |
|---------------------------------------|------|

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|--------------------------------|------|
| Nº 11504 — Amadeo Cabral | 4271 |
|--------------------------------|------|

CITACION A JUICIO

| | |
|---|------|
| Nº 11474 — Pedro Baldi | 4271 |
| Nº 11418 — María Clarisa Zigarán | 4271 |
| Nº 11412 — Francisco José Alfoldi | 4271 |

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 11548 — GammarIELLO S. R. L. | 4272 |
|--------------------------------------|------|

VENTA DE NEGOCIO

| | |
|---|------|
| Nº 11549 — Panadería Española | 4273 |
| Nº 11514 — Frigorífico Güemes S.A.I.C. | 4273 |

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 11547 — Asociación Docentes Nacionales Salta. Para el día 17-7-72 | 4273 |
| Nº 11479 — Ingenio San Isidro S.A. Para el día 21-7-72 | |

CONVOCATORIA A ELECCIONES

| | |
|---|------|
| Nº 11500 — Asociación de Empleados del Casino Provincial de Salta | 4274 |
|---|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de junio de 1972

Salta, 17 de junio de 1972

DECRETO Nº 5042

Ministerio de Gobierno

VISTO la extraordinaria proyección y unánime adhesión que en el ámbito provincial y nacional alcanzaron en 1971 los actos con los cuales gobierno y pueblo de Salta tributaron su homenaje de recordación y gratitud a la memoria del General don Martín Miguel de Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que para propender al estudio y la investigación de la figura del héroe gaucho, se impone la creación de un organismo que encauce su actividad no sólo para glorificar su recuerdo sino para interesar a la población en exaltar su vida, trascendencia y obra;

Que al cumplirse hoy, 17 de junio de 1972, un nuevo aniversario de su tránsito a la inmortalidad nada más oportuno que concretar esta iniciativa como testimonio fiel de la inalterable admiración y profundo respeto que hacia el lústre prócer salteño mantiene vivo el espíritu ciudadano;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el INSTITUTO GÜEMESIANO DE SALTA, organismo oficial que regirá su actividad por los estatutos cuyo proyecto elevarán sus integrantes a consideración del Poder Ejecutivo, dentro de un plazo no mayor de treinta días a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Para integrar el Instituto Güemesiano de Salta y cumplimentar las formalidades establecidas en el artículo anterior designanse a las siguientes personas: Escribano Américo Cornejo, Licenciado Luis Oscar Colmenares, señor Jorge Edmundo Macedo, doctor Raúl E. Bravo Herrera, Profesora María Teresa Cadenza de Hessling, Profesora Olga Chiericotti y Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Economía y Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

DECRETO Nº 5043

Ministerio de Gobierno

VISTO: Que no existe en la Provincia una distinción que perpetúe y exalte la memoria del general don Martín Miguel de Güemes, cuya imagen histórica es rectora del pensamiento patrio y goza de la cálida veneración del Pueblo de Salta y que pueda ser otorgada a quienes en razón de su esfuerzo o sacrificio personal, hayan contribuido al progreso y significación de la Provincia y/o de la Nación, en sus diferentes expresiones científicas culturales y artísticas, o mediante actos de servicio en beneficio de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del Año del Sesquicentenario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes, fue elocuente testimonio del culto reiterado que profesa el Pueblo de Salta a su memoria y a los hombres que le acompañaron en la gesta gaucha, símbolo legítimo y permanente donde se mantienen incólumes las virtudes que transformaron al Héroe en un arquetipo de la Nacionalidad;

Que la personalidad del Prócer en todos sus matices humanos, constituye un verdadero triunfo de nuestra raza e importa un irrenunciable ejemplo de dignidad valor, abnegación y patriotismo para las generaciones que le sucedieron en el tiempo;

Que la Comunidad que él contribuyó a formar de manera decisiva, con su espíritu pleno de altruismo empeñado en denodada lucha por la Libertad y la Independencia, considera válido plasmar en el futuro la figura del prohombre salteño, a través de un lauro que sea adjudicado a aquellos argentinos o extranjeros, que hayan realizado conquistas en el campo de las ciencias, la cultura y las artes, o merecido a calificados actos de heroísmo en beneficio de esa misma Comunidad;

Que esa distinción que resulta conveniente y realmente necesario instituir y que habrá de representar el reconocimiento y la gratitud del Pueblo y el Gobierno de Salta, debe perpetuar el benemérito nombre del General don Martín Miguel de Güemes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la "ORDEN DE GÜEMES", distinción que será acordada a todos aquellos ciudadanos argentinos o extranjeros, que en forma relevante se hayan distinguido por sus servicios y obras personales en el terreno de las Ciencias, de la Cultura y de las Artes, o en otras acti-

vidades de beneficio evidente y directo para la Provincia y/o la Nación.

Art. 2º — El capítulo de la orden y el despacho de los asuntos concernientes a ella, estarán a cargo de un Consejo constituido por los Ministros de Gobierno, Economía y de Bienestar Social, el Presidente del Instituto Güemesiano y el Presidente de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes.

El consejo será presidido por S. E. el señor Gobernador, siendo el Ministro de Gobierno el Depositario de la Orden.

El Secretario Ejecutivo de la Orden será el Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes.

El Secretario de Actas será el Escribano de Gobierno.

Art. 3º — La distinción será conferida por el Presidente del Consejo de la Orden, después de cumplidas las formalidades reglamentarias que se dicten con acuerdo del Consejo.

Art. 4º — Encomiéndase al Instituto Güemesiano, la elaboración del proyecto de reglamentación de la Orden, la que prevía consideración por parte del Consejo, será aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Poder Ejecutivo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5044

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05-0126/72.

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago de la suma de \$ 2.000,00 a favor del señor Ramón Tomás Rodríguez, encargado, animador y coordinador de los espectáculos de la Confitería "La Peña", por la presentación de artistas salteños contratados por el mismo para agasajar a periodistas chilenos y argentinos enviados por la Presidencia de la Nación, con motivo de la entrevista en esta ciudad de los mandatarios de Argentina y Chile en el mes de julio de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.000,00 (Dos mil pesos) a favor del señor RAMON TOMAS RODRIGUEZ, por la presentación de artistas salteños, en la Confitería "La Peña", contratados por el mismo, para agasajar a periodistas chilenos y argentinos, enviados por la Presidencia de la Nación, con motivo de la entrevista de los mandatarios de Argentina y Chile en esta ciudad en el mes de julio de 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 2.000,00 (Dos mil pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5045

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-7357.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad a lo establecido en el art. 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se acepta la donación efectuada por el Teatro Estudio Phersu, Asociación Artística y Cultural, consistente en un inmueble ubicado en Avenida San Martín y Jujuy de esta ciudad; aceptándose como cargo de la mencionada donación la deuda que dicha institución mantiene con el Fondo Nacional de las Artes, hasta la suma de pesos 80.820,00 más sus intereses, y la que mantiene pendiente de pago con acreedores varios de esta ciudad, hasta la suma de \$ 9.649,78; proyecto éste que ha sido re-

frendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5046

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-06897

VISTO que el Gobierno de la Provincia ha invitado a funcionarios del Gobierno de Antofagasta (Chile) a concurrir a esta ciudad, a fin de tratar diversos temas de intercambio comercial entre Salta y Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de estadía ocasionados con motivo de la visita de los mencionados funcionarios, deben ser reconocidos y pagados por el Gobierno Provincial, toda vez que los mismos concurren especialmente invitados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el gasto realizado con motivo de la estadía de los funcionarios del Gobierno de Antofagasta (Chile) que visitaron esta ciudad, especialmente invitados por el Gobierno de la Provincia para tratar problemas comerciales, cuyo total asciende a la suma de Dos mil cuatrocientos veintitrés pesos con 95/100 (\$ 2.423,95), según factura presentada por el Hotel Colonial, que obra a fs. 2 del expediente de la referencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Dos mil cuatrocientos veintitrés pesos con 95/100 (\$ 2.423,95) a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5047

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 22 de junio del año en curso se conmemora el centenario de la muerte del prócer salteño, Brigadier General don Rudecindo Alvarado; y,

CONSIDERANDO:

Que este ilustre hijo de Salta prestó servicios eminentes a la causa de la emancipación nacional y de la libertad americana, participando en las gloriosas jornadas de Tucumán, Salta, Vilcapugio y Aychuma;

Que incorporado al ejército del general don José de San Martín, al mando del batallón Cazadores de los Andes, contribuyó con su valentía a la libertad de Chile y Perú, por lo que se hizo acreedor al título de Gral Mariscal del Perú.

Fue nombrado Inspector General de Armas en la guerra con el Brasil. En 1829 fue designado Gobernador de Mendoza y en 1831 de su provincia natal;

Que por sus servicios obtuvo honores y distinciones, tales como Gobernador de Valparaíso y de El Callao, Consejero de Estado en el Perú, Mariscal de Campo en Chile y Brigadier General argentino; fue condecorado en Tucumán, Salta, Chacabuco, Maipú y Lima;

Que ejerció el cargo de Ministro de Guerra y Marina de la Confederación Argentina y en 1855 fue nombrado, por segunda vez, Gobernador de Salta;

Que por sus virtudes ciudadanas de valor, de heroicidad, de honradez y de probidad, es un ejemplo para las generaciones presentes y futuras;

Por todo ello y siendo deber del Gobierno de la Provincia honrar dignamente su memoria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Conmemórese el día 22 de junio del año en curso, el centenario de la muerte del Brigadier General, don RUDERCINDO ALVARADO.

Art. 2º — El día mencionado se llevarán a cabo los siguientes actos:

—A las 11:00 se oficiará una misa en memoria del prócer en la Iglesia Catedral;

—A continuación, en nombre del Poder Ejecutivo, se colocará una palma de flores naturales, con los colores de la patria, en la urna que guarda sus restos en el Panteón de las Glorias del Norte.

—A las 12:00, en nombre del Gobierno de la Provincia, descubrimiento de una placa recordatoria, en la Plaza Alvarado de esta ciudad;

—A las 19:00, en la Sala Capitular del Cabildo Histórico, disertación a cargo del doctor Roberto García Pinto.

Art. 3º — Dispónese que el día indicado se dicten clases alusivas en los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación y de la Di-

rección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para exaltar y conmemorar la figura del Brigadier General, don Rudecindo Alvarado.

Art. 4º — Invítase especialmente a la Guarnición Militar Salta, a adherir a los actos programados.

Art. 5º — Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, autoridades civiles nacionales, provinciales y municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisiva, sindicatos, asociaciones y, muy especialmente, al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos precedentemente.

Art. 6º — El Consejo General de Educación impondrá el nombre del ilustre prócer a la escuela primaria de su dependencia a habilitarse próximamente en el barrio La Loma de la ciudad de Salta.

Art. 7º — Gestiónese de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la muerte del Brigadier General, don Rudecindo Alvarado.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5048

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.287/72 - Cód. 66.

VISTAS las habituales necesidades de servicio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que requiere la concurrencia obligatoria del Secretario Administrativo de la misma, señor ROBERTO ELIAS, en horarios que exceden la jornada normal de labor, incluyendo días no laborables y feriados, durante la totalidad del año calendario, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer medidas que condicionen las prestaciones citadas a normas acordes con las medidas de restricción económicas que es imprescindible mantener;

Que resulta de estricta justicia retribuir económicamente el trabajo en concepto de dedicación exclusiva, que en la práctica desarrolla el agente mencionado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una sobreasignación mensual de \$ 470,00 (Cuatrocientos setenta pesos), al señor ROBERTO

ELIAS, Categoría 3, Clase 02, Secretario Administrativo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a partir del día 1º de abril del año en curso, en concepto de "Dedicación Exclusiva".

Art. 2º — La sobreasignación que se acuerda por el presente decreto, estará sujeta a los controles que permitan determinar la real prestación del servicio, no abonándose por lo tanto en caso de inasistencias o licencias por cualquier índole.

Art. 3º — La sobreasignación dispuesta por este decreto no se computará para la liquidación del S.A.C., ni tendrá descuentos previsionales ni asistenciales.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 del presupuesto en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5049

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08658/72 - corresponde - Cod. 66.

VISTO las renunciaciones presentadas por los miembros de la Comisión de Adjudicatarios del Monoblock Salta, que fuera designada con carácter "ad-Honorem" por Decreto Nº 3243/71; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto sea transferido el dominio de cada departamento a su definitivo adjudicatario mediante la pertinente escritura traslativa de dominio, resulta necesario y conveniente designar un responsable quien deberá tener a su cargo el gobierno y administración del inmueble, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII de la Administración, artículo 17 del Reglamento de Co-Propiedad Horizontal y Administración del Monoblock Salta, homologado por escritura Nº 541, autorizada el 30 de noviembre de 1971 por Escribanía de Gobierno, de la que Dirección General de Inmuebles tomó nota por Expediente Nº 079734/71 - Cód. 30;

Que resulta de estricta justicia que los gastos que demanden los sueldos del Administrador que se designará sean abonados con los fondos que los adjudicatarios integran para expensas comunes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por los señores: Tte. Cnel. (RE) HECTOR ARNALDO REYES, Ing. GERARDO HECTOR BAVIO, Arq. OCTAVIO ANDRES CARDON, Dr. ARMANDO RAMON CARLSEN, Sr. RICARDO DEL OLMO y Sr. ESTANISLAO FRANCES REYES, integrantes de la Comisión Provisoria de Adjudicatarios del Monoblock Salta, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Administrador del Monoblock Salta al señor OSCAR EDUARDO ANGEL ROMERO, M. I. Nº 4.028.153, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se concrete la transferencia de dominio de los departamentos que componen el inmueble, con las atribuciones y deberes previstos en el Capítulo VII de la Administración, artículo 17 del Reglamento de Co-Propiedad dictado para el citado inmueble y homologado por escritura Nº 541 de fecha 30 de noviembre de 1971, autorizada por Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — El Administrador designado en el artículo anterior percibirá una remuneración mensual de Mil quinientos pesos (\$ 1.500), suma que deberá ser abonada con los fondos que se integran para expensas comunes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5050

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.027/72 - Cód. 66.

VISTO que el día 24 de abril de 1972 a horas 10 se realizó la Licitación Pública Nº 5 convocada para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia sobre licitaciones, Decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros, anunciada los días 5, 6 y 7 de abril del año en curso en el diario Democracia y Boletín Oficial, respectivamente, la que contó con la presencia del Director General de Administración Cont. Púb. Nac. ERNESTO MARIO CATALDI, del Subdirector de Administración y Auditor del Ministerio del rubro Cont. Púb. Nac. ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, del Jefe del Departamento de Compras Sr. LUIS L. MATEO y del Delegado Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Cont. Púb. Nac. ROQUE ALBERTO RUEDA; procediéndose a la apertura de

los sobres presentados que corren a fs. 44/51; y

Teniendo en cuenta los cuadros comparativos de los precios que corren a fs. 55, suscripto por los integrantes de la Comisión Adjudicadora y lo informado por la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 5 realizada el día 24 de abril del año en curso a horas 10, para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección Provincial de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a la siguiente firma por ser únicos proponentes:

Guillermo Muñoz:

El renglón Nº 3, por la suma de pesos 30.900,00 (Treinta mil novecientos pesos).

Art. 2º — Autorizar al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la Compra Directa de los renglones Nºs. 1 y 2, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 209.100 (Doscientos nueve mil cien pesos).

Art. 3º — El monto total de la presente Licitación asciende a la suma de pesos 30.900,00 (Treinta mil novecientos pesos), debiéndose imputar la presente erogación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5051

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.745/72 - Cód. 67.

VISTO el pedido de designación a favor del señor MANUEL FRANCISCO VACA, L. E. Nº 7.223.064, clase 1931, para desempeñarse como Mecánico de Automotores en el Taller de Movilidad del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta que el mismo reúne los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para el ingreso a la Administración Pública Provincial y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la

fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor MANUEL FRANCISCO VACA, L. E. Nº 7.223.064, clase 1931, en el cargo de categoría 23, clase 11, dependiente de la Jefatura de Servicios Generales, quien se desempeñará como mecánico de automotores del Taller de Movilidad del Ministerio de Bienestar Social y en vacante existente en Presupuesto en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de junio de 1972

DECRETO Nº 5052

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10253/72 - Cód. 66.

VISTAS las Resoluciones Nºs. 179 del 7-4-72; 220 del 4-5-72; 191 del 14-4-72; 201, 199, 202 y 204 del 20-4-72, emitidas por el Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social) mediante las cuales se conceden préstamos especiales a diversas Municipalidades del interior de la Provincia destinados al cumplimiento del Programa PMC (Provincia, Municipio, Comunidad); y

CONSIDERANDO:

Que los préstamos concedidos, serán reintegrados por intermedio de la Dirección General de Promoción, con los fondos que para esos fines otorgará SPAC, e ingresarán nuevamente al Instituto de Promoción Social, en cuanto se concreten las transferencias de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 179 de fecha 7 de abril de 1972, del Instituto de Promoción Social (Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social), la que en su parte dispositiva textualmente dice:

"1º — Otórgase a la Municipalidad de El Tala, ad referendum del Poder Ejecutivo un crédito por \$ 30.000 (Treinta mil pesos), con destino a la construcción de diez viviendas por el programa de viviendas P.M.C. (Provincia, Municipio, Comunidad).

"2º — Ratifícanse las modalidades y condiciones consignadas en el Contrato suscripto el 5 de abril en curso, entre el Presidente Interventor del Banco y la Municipalidad de El Tala, que son las siguientes:

"a) La Municipalidad otorgará préstamos para la construcción de viviendas por el sistema de Ayuda Mutua, a quienes resultaren seleccionados por la Dirección General de Promoción, en base a los punta-

jes resultantes del estudio de la encuesta socio-económica que se realizará a cada uno de los postulantes.

"b) La Municipalidad de El Tala efectuará cargo a cada uno de los adjudicatarios, por el monto de las sumas efectivamente invertidas y los intereses del 8 y ½ (ocho y medio por ciento) anual, el que será debidamente garantizado en las condiciones que para cada caso considere satisfactorias. El monto de las cuotas, como así también el plazo de amortización, serán determinados por la Municipalidad y la Dirección General de Promoción.

"c) La Municipalidad se obliga a reintegrar mensualmente a Banco de Préstamos y Asistencia Social, los importes que perciba un concepto de cuotas, de amortización e intereses, de los beneficiarios, del 1º al 10 de cada mes.

"3º — El préstamo devengará un interés del 10% anual sobre saldos, pagaderos de la siguiente forma:

"a) Con los importes que mensualmente deposite la Municipalidad en el Banco, conforme a lo especificado en el punto c) de la cláusula anterior.

"b) Con los fondos que transfiera SPAS, para la Dirección General de Promoción de la Comunidad, a través del Ministerio de Bienestar Social, destinados a financiar obras de las características específicas. Tales fondos serán destinados en su totalidad a amortizar los saldos pendientes hasta cancelar la deuda con la Institución.

"4º — Vencido el plazo de ocho años contados desde la fecha de liquidación del préstamo, la Municipalidad de El Tala procederá a reintegrar el importe total que corresponda al saldo deudor, que a esa fecha mantenga, con los correspondientes intereses. Vencido tal término, el monto devengará un interés punitivo de 1,5% mensual quedando facultado el Banco a solicitar al Poder Ejecutivo, la retención de los importes que corresponden a aquella en concepto de coparticipación municipal.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 220 de fecha 4 de mayo de 1972, del Instituto de Promoción Social (Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social), la que en su parte dispositiva textualmente dice:

"1º — Otórgase a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, ad referendum del Poder Ejecutivo, un crédito extraordinario por \$ 30.000 (Treinta mil pesos), con destino a la construcción de (10) diez viviendas, por el programa de viviendas P.M.C. (Provincia, Municipio, Comunidad) para la Comisión Vecinal Villa Josefina.

"2º — Las condiciones y modalidades a que se ajustará el préstamo concedido por el artículo anterior, son las siguientes:

"a) La Municipalidad otorgará préstamos para la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua, a quienes resultaren seleccionados por la Dirección Ge-

neral de Promoción, en base a los puntajes resultantes del estudio de las encuestas socio-económicas que se realizarán a cada uno de los postulantes.

"b) La Municipalidad de Rosario de la Frontera efectuará cargo a cada uno de los adjudicatarios, por el monto de las sumas efectivamente invertidas y al interés del 8½% (ocho y medio por ciento) anual, el que será debidamente garantizado en las condiciones que para cada caso considere satisfactorias. El monto de las cuotas, como así también el plazo de amortización, serán determinados por la Municipalidad y la Dirección General de Promoción.

"c) La Municipalidad de Rosario de la Frontera se obliga a reintegrar mensualmente al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los importes que perciba en concepto de cuotas de amortización e intereses de los beneficiarios del 1º al 10 de cada mes.

"3º — El préstamo devengará un interés del 10% anual sobre saldos, pagaderos de la siguiente forma:

"a) Con los importes que mensualmente deposita la Municipalidad en el Banco, conforme a lo especificado en el punto c) de la cláusula anterior:

"b) Con los fondos que transfiera SPAS, para la Dirección General de Promoción de la Comunidad, a través del Ministerio de Bienestar Social, destinados a financiar obras de las características específicas. Tales fondos serán destinados en su totalidad a amortizar los saldos pendientes hasta cancelar la deuda con la Institución.

"4º — Vencido el plazo de ocho años, contados desde la fecha de liquidación del préstamo, la Municipalidad de Rosario de la Frontera procederá a reintegrar el importe total que corresponda al saldo deudor, que a esa fecha mantenga, con los correspondientes intereses. Vencido tal término, el monto devengará un interés punitivo del 1,5% mensual, quedando facultado el Banco a solicitar al Poder Ejecutivo la retención de los importes que corresponda a aquella, en concepto de coparticipación municipal.

"5º — Se suscribirá el contrato respectivo sujeto a las condiciones estipuladas en la presente resolución".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes Resolución Nº 191 de fecha 14 de abril de 1972, del Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social), la que en su parte dispositiva textualmente dice:

"1º — Otórgase a la Municipalidad de Pichanal, ad referéndum del Poder Ejecutivo un crédito extraordinario por \$ 30.000 (Treinta mil pesos), con destino a la construcción de diez viviendas por el programa de viviendas P. M. C. (Provincia-Municipio-Comunidad).

"2º — Las condiciones y modalidades a que se ajustará el préstamo concedido por el artículo anterior, son las siguientes:

"a) La Municipalidad otorgará préstamos para la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua, a quienes resultaren seleccionados por la Dirección General de Promoción, en base a los puntajes resultantes del estudio de las encuestas socio-económicas que se realizará a cada uno de los postulantes.

"b) La Municipalidad de Pichanal efectuará cargo a cada uno de los adjudicatarios, por el monto de las sumas efectivamente invertidas y los intereses del 8½% (ocho y medio por ciento) anual el que será debidamente garantizado en las condiciones que para cada caso considere satisfactorias. El monto de las cuotas, como así también el plazo de amortización, serán determinados por la Municipalidad y la Dirección General de Promoción.

"c) La Municipalidad se obliga a reintegrar mensualmente al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los importes que perciba en concepto de cuotas de amortización e intereses, de los beneficiarios, del 1º al 10 de cada mes.

"3º — El préstamo devengará un interés del 10% anual sobre saldos, pagaderos de la siguiente forma:

"a) Con los importes que mensualmente deposite la Municipalidad en el Banco, conforme a lo especificado en el punto c) de la cláusula anterior.

"b) Con los fondos que transfiera SPAS, para la Dirección General de Promoción de la Comunidad, a través del Ministerio de Bienes Social, destinados a financiar obras de las características específicas. Tales fondos serán destinados en su totalidad a amortizar los saldos pendientes hasta cancelar la deuda con la Institución.

"4º — Vencido el plazo de ocho años contados desde la fecha de liquidación del préstamo, la Municipalidad de Pichanal procederá a reintegrar el importe total que corresponda al saldo deudor, que a esa fecha mantenga, con los correspondientes intereses. Vencido tal término el monto devengará un interés punitivo de 1,5% mensual quedando facultado el Banco a solicitar al Poder Ejecutivo, la retención de los importes que correspondan a aquella en concepto de coparticipación municipal.

"5º — Se suscribirá el contrato respectivo sujeto a las condiciones estipuladas en la presente resolución.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 201 de fecha 20 de abril de 1972, del Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social), la que en su parte dispositiva textualmente dice:

"1º — Otórgase a la Municipalidad de Urundel, ad referéndum del Poder Ejecutivo, un crédito extraordinario por \$ 30.000 (Treinta mil pesos), con destino a la construcción de diez (10) viviendas, por el programa de viviendas P. M. C. (Provincia-Municipio-Comunidad).

"2º — Las condiciones y modalidades a que se ajustará el préstamo concedido por

el artículo anterior, son las siguientes:

"a) La Municipalidad otorgará préstamos para la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua, a quienes resultaran seleccionados por la Dirección General de Promoción, en base a los puntajes resultantes del estudio de las encuestas socio-económicas que se realizarán a cada uno de los postulantes.

"b) La Municipalidad de Urundel efectuará cargo a cada uno de los adjudicatarios, por el monto de las sumas efectivamente invertidas y los intereses del 8½% (ocho y medio por ciento) anual, el que será debidamente garantizado en las condiciones que para cada caso considere satisfactorias. El monto de las cuotas, como así también el plazo de amortización, serán determinados por la Municipalidad y la Dirección General de Promoción.

"c) La Municipalidad de Urundel se obliga a reintegrar mensualmente al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los importes que perciba en concepto de cuotas de amortización e intereses de los beneficiarios, del 1º al 10 de cada mes.

"3º — El préstamo devengará un interés del 10% anual sobre saldos, pagaderos de la siguiente forma:

"a) Con los importes que mensualmente deposite la Municipalidad en el Banco, conforme a lo especificado en el punto c) de la cláusula anterior.

"b) Con los fondos que transfiera SPAS, para la Dirección General de Promoción de la Comunidad, a través del Ministerio de Bienestar Social, destinados a financiar obras de las características específicas. Tales fondos serán destinados en su totalidad a amortizar los saldos pendientes hasta cancelar la deuda con la Institución.

"4º — Vencido el plazo de ocho años, contados desde la fecha de liquidación del préstamo, la Municipalidad de Urundel procederá a reintegrar el importe total que corresponda al saldo deudor, que a esa fecha mantenga, con los correspondientes intereses. Vencido tal término, el monto devengará un interés punitorio del 1,5% mensual, quedando facultado el Banco a solicitar al Poder Ejecutivo, la retención de los importes que correspondan a aquella, en concepto de coparticipación municipal.

"5º — Se suscribirá el contrato respectivo sujeto a las condiciones estipuladas en la presente resolución."

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 199 de fecha 20 de abril de 1972, del Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social) la que en su parte dispositiva textualmente dice:

"1º — Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa, ad referendum del Poder Ejecutivo, un crédito extraordinario por \$ 30.000,- (Treinta mil pesos), con destino a la construcción de diez (10) viviendas, por el programa de viviendas P. M. C. (Provincia-Municipio-Comunidad).

"2º — Las condiciones y modalidades a que se ajustará el préstamo concedido por el artículo anterior, son las siguientes:

"a) La Municipalidad otorgará préstamos para la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua, a quienes resultaren seleccionados por la Dirección General de Promoción, en base a los puntajes resultantes del estudio de las encuestas socio-económicas que se realizarán a cada uno de los postulantes.

"b) La Municipalidad de Santa Rosa efectuará cargo a cada uno de los adjudicatarios, por el monto de las sumas efectivamente invertidas y el interés del 8½% (ocho y medio por ciento) anual, el que será debidamente garantizado en las condiciones que para cada caso considere satisfactorias. El monto de las cuotas, como así también el plazo de amortización, serán determinados por la Municipalidad y la Dirección General de Promoción.

"c) La Municipalidad de Santa Rosa se obliga a reintegrar mensualmente al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los importes que perciba en concepto de cuotas de amortización e intereses de los beneficiarios, del 1º al 10 de cada mes.

"3º — El préstamo devengará un interés del 10% anual sobre saldos, pagaderos de la siguiente forma:

"a) Con los importes que mensualmente deposite la Municipalidad en el Banco, conforme a lo especificado en el punto c) de la cláusula anterior.

"b) Con los fondos que transfiera SPAS, para la Dirección General de Promoción de la Comunidad, a través del Ministerio de Bienestar Social, destinados a financiar obras de las características específicas. Tales fondos serán destinados en su totalidad a amortizar los saldos pendientes hasta cancelar la deuda con la Institución.

"4º — Vencido el plazo de ocho años, contados desde la fecha de liquidación del préstamo, la Municipalidad de Santa Rosa procederá a reintegrar el importe total que corresponda al saldo deudor, que a esa fecha mantenga, con los correspondientes intereses. Vencido tal término, el monto devengará un interés punitorio del 1,5% mensual, quedando facultado el Banco a solicitar al Poder Ejecutivo la retención de los importes que correspondan a aquella, en concepto de coparticipación municipal.

"5º — Se suscribirá el contrato respectivo sujeto a las condiciones estipuladas en la presente resolución.

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 202 de fecha 20 de abril de 1972, del Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social) la que en su parte dispositiva textualmente dice:

"1º — Otórgase a la Municipalidad de Metán, ad referendum del Poder Ejecutivo, un crédito extraordinario por \$ 45.000,- (Cuarenta y cinco mil pesos), con destino a la construcción de quince (15) viviendas, por el programa de viviendas P.M.C. (Pro-

vincia-Municipio-Comunidad).

"2º — Las condiciones y modalidades a que se ajustará el préstamo concedido por el artículo anterior, son las siguientes:

"a) La Municipalidad otorgará préstamos para la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua, a quienes resultaren seleccionados por la Dirección General de Promoción, en base a los puntajes resultantes del estudio de las encuestas socio-económicas que se realizarán a cada uno de los postulantes.

"b) La Municipalidad de Metán efectuará cargos a cada uno de los adjudicatarios por el monto de las sumas efectivamente invertidas y el interés del 8½% (ocho y medio por ciento) anual, el que será debidamente garantizado en las condiciones que para cada caso considere satisfactorias. El monto de las cuotas, como así también el plazo de amortización, serán determinados por la Municipalidad y la Dirección General de Promoción.

"c) La Municipalidad de Metán se obliga a reintegrar mensualmente al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los importes que perciba en concepto de cuotas de amortización e intereses de los beneficiarios, del 1º al 10 de cada mes.

"3º — El préstamo devengará un interés del 10% anual sobre saldos, pagaderos de la siguiente forma:

"a) Con los importes que mensualmente deposite la Municipalidad en el Banco, conforme a lo especificado en el punto c) de la cláusula anterior.

"b) Con los fondos que transfiera SPAS, para la Dirección General de Promoción de la Comunidad, a través del Ministerio de Bienestar Social, destinados a financiar obras de las características específicas. Tales fondos serán destinados en su totalidad a amortizar los saldos pendientes hasta cancelar la deuda con la Institución.

"4º — Vencido el plazo de ocho años, contados desde la fecha de liquidación del préstamo, la Municipalidad de Metán procederá a reintegrar el importe total que corresponda al saldo deudor, que a esa fecha mantenga, con los correspondientes intereses. Vencido tal término, el monto devengará un interés punitivo del 1,5% mensual, quedando facultado el Banco a solicitar al Poder Ejecutivo la retención de los importes que correspondan a aquellas, en concepto de coparticipación municipal.

"5º — Se suscribirá el contrato respectivo sujeto a las condiciones estipuladas en la presente resolución".

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 204 de fecha 20 de abril de 1972, del Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social) la que en su parte dispositiva textualmente dice:

"1º — Otórgase a la Municipalidad de El Bordo, ad referendum del Poder Ejecutivo, un crédito extraordinario por \$ 50.000,- (Cincuenta mil pesos), con destino a la

construcción de veinte (20) viviendas, por el programa de viviendas P. M. C. (Provincia-Municipio-Comunidad).

"2º — Las condiciones y modalidades a que se ajustará el préstamo concedido por el artículo anterior, son las siguientes:

"a) La Municipalidad otorgará préstamos para la construcción de viviendas por el sistema de ayuda mutua, a quienes resultaren seleccionados por la Dirección General de Promoción, en base a los puntajes resultantes del estudio de las encuestas socio-económicas que se realizarán a cada uno de los postulantes.

"b) La Municipalidad de El Bordo efectuará cargo a cada uno de los adjudicatarios, por el monto de las sumas efectivamente invertidas y el interés del 8½% (ocho y medio por ciento) anual, el que será debidamente garantizado en las condiciones que para cada caso considere satisfactorias. El monto de las cuotas, como así también el plazo de amortización, serán determinados por la Municipalidad y la Dirección General de Promoción.

"c) La Municipalidad de El Bordo se obliga a reintegrar mensualmente al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los importes que perciba en concepto de cuotas de amortización e intereses de los beneficiarios, del 1º al 10 de cada mes.

"3º — El préstamo devengará un interés del 10% anual sobre saldos, pagaderos de la siguiente forma:

"a) Con los importes que mensualmente deposite la Municipalidad en el Banco, conforme lo especificado en el punto c) de la cláusula anterior.

"b) Con los fondos que transfiera SPAS, para la Dirección General de Promoción de la Comunidad, a través del Ministerio de Bienestar Social, destinados a financiar obras de las características específicas. Tales fondos serán destinados en su totalidad a amortizar los saldos pendientes hasta cancelar la deuda con la Institución.

"4º — Vencido el plazo de ocho años, contados desde la fecha de liquidación del préstamo, la Munic. de El Bordo procederá a reintegrar el importe total que corresponda al saldo deudor, que a esa fecha mantenga, con los correspondientes intereses. Vencido tal término, el monto devengará un interés punitivo del 1,5% mensual, quedando facultado el Banco a solicitar al Poder Ejecutivo la retención de los importes que correspondan a aquellas en concepto de coparticipación municipal.

"5º — Se suscribirá el contrato respectivo, sujeto a las condiciones estipuladas en la presente resolución".

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5053

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11085/72 - Cód. 66.

VISTO que el Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, informa que la Hna María Georgina Salado que fuera designada por el Art. 3º del Decreto Nº 4208 de fecha 10 de marzo de 1972, no se hizo cargo de sus funciones por cuanto fue trasladada a otra ciudad por la Superioridad Religiosa por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las urgentes necesidades del servicio, se propone la designación de la Hna. Blanca Sara Sarmiento, L. C. Nº 2.280.520, que posee estudios de Enfermera de la Cruz Roja Argentina, en el cargo vacante que resulta por anulación de la anterior designación;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Bienestar Social y a la providencia de la Secretaria de Estado de Salud Pública (fs. 3);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 3º del Decreto Nº 4208 de fecha 10 de marzo de 1972, por el que se designa a la Hna. MARIA GEORGINA SALADO, en el cargo de Categoría 23, Personal de Clero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en Categoría 23, Clase 08 del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la Hna. BLANCA SARA SARMIENTO, L. C. Nº 2.280.520, Clase 1929, en vacante descongelada mediante el Art. 2º del Decreto Nº 4208/72.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 19 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5054

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 08535/71 - Código 66 y 08535/72 - Corresp.

VISTO la prórroga del contrato celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el Secretario de Estado de Seguridad Social

doctor Patricio Colombo y el señor Carlos Enrique Alderete propietario del inmueble ubicado en la calle Urquiza Nº 574 de esta ciudad; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro, lo informado por Dirección General de Administración y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la prórroga del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Secretario de Estado de Seguridad Social y el señor CARLOS ENRIQUE ALDERETE, el que textualmente dice:

"Prorrógase el contrato celebrado y aprobado mediante Decreto Nº 2167 de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, entre el señor CARLOS ENRIQUE ALDERETE con domicilio en Avenida Belgrano Nº 390 ciudad de Salta, denominado "EL LOCADOR" por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Secretario de Estado de Seguridad Social doctor PATRICIO COLOMBO, quien se denominará "EL LOCATARIO", por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

"PRIMERO: El señor Carlos Enrique Alderete, en su carácter de propietario da en locación al Ministerio de Bienestar Social, el inmueble ubicado en la calle Urquiza 574 ciudad de Salta, destinado al funcionamiento del Hogar de Tránsito dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de "El Locador".

"SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 900,- Novecientos pesos mensuales, pagaderos por mes vencido.

"TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en (1) un año a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho de acuerdo al artículo 66 del Decreto Nº 7940 que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que "El Locatario", no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y el buen uso.

"QUINTO: "El Locador" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante la suscripción del presente contrato.

"SEXTO: Déjase establecido que de ob-

tener un local que reúna mejores condiciones, el presente contrato podrá ser rescindido previa comunicación por telegrama colacionado con una antelación de por lo menos sesenta días.

"De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo. CARLOS ENRIQUE ALDERETE — PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5055

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1383/71 - Cód. 73.

VISTO que la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), mediante Resolución Nº 974-I, de fecha 27 de agosto de 1971, resuelve liquidar al señor Jorge Alberto Zenteno Cornejo un subsidio por la suma de \$ 621,- por los gastos de sepelio de su señora madre doña Amalia Cornejo de Zenteno Boedo ex-pensionada de dicha Caja y deniega el pedido de liquidación de beneficios impagos devengados por la extinta por considerar que el peticionante no se encuadra en las disposiciones del artículo 65º del Decreto Ley Nº 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Alberto Zenteno Cornejo presenta recurso jerárquico contra la Resolución citada, solicitando que el monto del subsidio que se le acuerda por gastos de sepelio sea de \$ 1.054,07, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, como así también la liquidación de los beneficios impagos;

Que a fs. 21 se agrega la constancia de la designación del señor Jorge Alberto Zenteno Cornejo como Administrador Judicial de la sucesión;

Que en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno se expresa que "no es de aplicación el Art. 65º 2ª parte del Decreto Ley 77/56, desde que los haberes devengados en concepto de pensión con anterioridad al fallecimiento de la causante, ingresaron a su patrimonio en forma de derechos activos que se transmiten a sus herederos conforme al artículo 3.279 del Código Civil, resultando indudable el derecho a per-

cibir sus importes por el Administrador Judicial de su sucesión";

Que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor JORGE ALBERTO ZENTENO CORNEJO, L. E. número 7.242.038, contra la Resolución Nº 974 de fecha 27 de agosto de 1971, de la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Revócase la Resolución número 974-I, de fecha 27 de agosto de 1971 de la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), debiendo el citado organismo acordar el subsidio por gastos de sepelio y beneficios impagos de la señora AMALIA CORNEJO DE ZENTENO BOEDO ex-pensionada de dicha Caja, de conformidad a lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno y el Asesor Letrado del Ministerio del rubro, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución Nº 1217/71 de la citada Caja, que modifica en parte la anteriormente citada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 11428

T. Nº 0173

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Julio Enrique García Pinto, Carlos María González Fischer, Susana M. Sedano Acosta, Juan José Rosendo y Leonardo Manuel Lemme, el 12 de agosto de 1964, han solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de borato, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Coronel Vidt", que tramita por Expte. Nº 3445-G (caduca y adjudicada a Arturo Cornejo Linares en fecha 9/8/66 y luego cedida a Bórax Argentina SAMICA en fecha 5/4/67); la cual consta de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una que se ubicarán así: Se parte del Punto denunciado como Manifestación de Descubrimiento el cual se ubica midiendo 300 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la Mina

Fortuna, en el Salar de Pastos Grandes; de ahí se medirán 1.228 m. con rumbo Norte 27° 20' Oeste ubicándose así el Mojón A desde el cual se medirán 500 m. con az. 78° 55' 20" para determinar el Mojón B, desde el que se tomarán 2.000 m. con az. 168° 55' 20" hasta llegar al Mojón C desde el que se medirán 500 m. con az. 258° 55' 20" para ubicar el Mojón D. desde el cual se medirán finalmente 2.000 m. con az. 348° 55' 20" para llegar al Mojón A, cerrándose así un rectángulo de 500 m. por 2.000 m. de 100 Has de superficie que formará la Pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 2: Partiendo del Mojón C de la pertenencia anterior se medirán 500 mts. con az. 258° 55' 20" hasta llegar al Mojón D mediante una recta que serán común entre ambas pertenencias. Desde este mojón D se medirán 400 m. con az. 188° 55' 20" para determinar al mojón E desde el que se tomarán 250 m. con az. 258° 55' 20" para ubicar el mojón F desde el que se medirán 800 m. con az. 168° 55' 20" hasta llegar al mojón G desde el que se tomarán 50 m. con az. 258° 55' 20" para ubicar el mojón H que se unirá con el mojón I mediante una recta de 250 m. medidos con az. 168° 55' 20". Desde el mojón I se trazará una recta de 800 m. con az. 78° 55' 20" para ubicar el mojón J que se unirá con el mojón C mediante una recta de 1.450 m. medidos con az. 348° 55' 20". De esta manera quedará delimitada la Pertenencia Nº 2 con una superficie de 100 hectáreas. De esta forma se delimitan dos pertenencias de 100 Has. cada una y de acuerdo a los siguientes puntos de borde. Pertenencia Nº 1: Por los puntos A-B-C-D. — Pertenencia Nº 2º Por los puntos C-D-E-F-G-H-I-J. — Salta, 10 de abril de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 52,80 e) 28-6, 7 y 18-7-72

O. P. Nº 11427 T. Nº 0172

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Bórax Argentina SAMIC, el 18 de noviembre de 1966, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, denominada "Ratoncito", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 4239-B, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Partiendo del mojón Nº 6 de las minas Ratonas y Jacinta, se medirán 574,90 mts. con azimut 356° 26' para ubicar el Mojón M21. Desde este punto se medirán 1.149,80 metros con el mismo azimut ubicándose el Mojón M20. Desde el citado Mojón M21 se medirán 1.739,40 mts. con azimut 86° 26' para determinar el Mojón M19 el cual se unirá con el Mojón M20 mediante una recta de 2.085,10 mts. medidos

con azimut 52° 58', formándose un triángulo de 100 hectáreas de superficie, destacando que el ángulo oriental de dicho triángulo mide 33° 28'. La Labor Legal coincide con el punto de extracción de la muestra. — Salta, 20 de abril de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 33,- e) 28-6, 7 y 18-7-72

O. P. Nº 11325 T. Nº 0092

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto-Ley 430 que, Fortunato Zerpa, el 29 de noviembre de 1968, por Expte. Nº 7110-Z, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de silimanita al que denominó "Senguel", con la siguiente ubicación. Se toma como Punto de Referencia el Ojo de Senguel, de allí al Sur y a los 3.500 mts. con una inclinación de 10° al Este, estará el punto de donde se extrajo la muestra, de allí se mide 300 mts. al Norte donde estará el Punto de Partida, desde allí se mide 250 mts. al Este, 1.000 mts. al Sur, 500 mts. al Oeste, 1.000 mts. al Norte y 250 mts. al Este, cerrando así el perímetro de la cantera. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma no afecta derechos de terceros. Salta, 8 de febrero de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

P. L. 18.188, 33,00 e) 16, 28-6 y 7-7-72

O. P. Nº 11377 T. Nº 0124

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, requiere a la señora Gretel Witte de Winter el pago de la suma de pesos Ciento setenta y seis con cincuenta centavos (\$ 176,50), reclamado por el señor Lutz Witte en estos autos, Expte. Nº 151-B, mina "La Colorada", en concepto de aporte de gastos efectuados, dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos y acrecentar los mismos al socio reclamante. — Salta, 8 de junio de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 81,- e) 22, 30-6; 7,14 y 21-7-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11520 F. Nº 1366

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 13/72

Llámase a Licitación Pública Nº 13/72, para el día 24 de Julio de 1972, a horas 11, para la Concesión Explotación Comer-

cial Kiosco Nº 3 Estación Terminal de Omnibus. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 20,- (Pesos ley 18.188 veinte).

D. V. \$ 14,60 e) 6 al 10-7-72

O. P. Nº 11503 F. Nº 1362

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 11/72

Llámase a licitación pública Nº 11/72, para el día 24 de Julio de 1972 a las 10, para la adquisición de Materiales Eléctricos. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 25,- (Pesos Ley 18.188, veinticinco).

D. V. \$ 14,40 e) 5 al 7-7-72

O. P. Nº 11441 F. Nº 1357

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 10/72

Obra: PERFORACION Y ENTUBACION DE UN POZO PARA PROVISION DE AGUA.

Ubicación: Camino Las Lajitas, Rivadavia, km. 90.

Presupuesto Oficial: \$ 53.550.

Apertura: El día 17 de julio de 1972 a horas 11,30.

Pliego de Condiciones: En Contaduría de la Repartición, calle España Nº 721, Salta.

Precio del Pliego: \$ 4.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 29-6 al 7-7-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11518 F. Nº 1365

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 20 para el día 20 de Julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Repuestos p/Equipos HANDIE TALKIE V.H.F. con destino a Policía de Salta. Precio del Pliego \$ 14,70. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

Valor al Cobro \$ 14,40 e) 6 y 7-7-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11542 S. C. Nº 0466

Ref.: Expte. Nº 34-9126-L/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que IVE EMILIA GLADYS FORNARI DE LOMBA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-Eventual y dotación de 2,10 ls./seg., una superficie de 4 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 20 del Fraccionamiento de Finca "La Merced de El Encón", Catastro Nº 4196, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que son derivadas del río Arenales, margen derecha, por la hijuela La Merced y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11541 S. C. Nº 0465

Ref.: Expte. Nº 3653-R/67 y Agr. 10303-R/68. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN ROMERO y PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.7144 Ha. del inmueble rural denominado "Fracción Finca Entre Rios", Catastro Nº 4658, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,535 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, y que son derivadas por el canal Secundario I y acequia "Torino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11501 T. Nº 0234

Ref.: Expte. Nº 34- 24.031/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua

y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 has. en el lote Nº 103, denominado Finca SAN ISIDRO, ubicado en las cercanías del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Calchaquí, en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz, del cual se desprende la acequia comunera de la I Sección, catastro Nº 285 de San Carlos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

O. P. Nº 11500 T. Nº 0233

Ref.: Expte. Nº 34- 24509/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8 has. 1200 m2. en el Lote Nº 62, y 2,8900 has. en el Lote Nº 49, catastro Nº 392, ubicado en las adyacencias del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 4,26 ls/seg. para el lote Nº 62 y 1,51 l/seg. para el lote Nº 49, por distintos secundarios de la acequia comunera de la III Sección, que se desprende del Canal Principal, derivado del río Calchaquí en el Dique Nivelador de Los Sauces. En época de estiaje el caudal o dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11540 T. Nº 0265

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos y acreedores de doña CARMEN ELENA LOPEZ de ARAOZ y los emplaza para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días en el "Testamentario" de la nombrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de junio de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11523 T. Nº 0253

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: Ballesteros, Senovio, Expte. Nº 8283/72, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de mayo de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. — Salta, 6 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11522 T. Nº 0252

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Joaquín VARELA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11492 T. Nº 0223

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita herederos y acreedores del Sucesorio NAVARRETE JUANA ISABEL, Expte. Nº 48.056/1972, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, mayo 18 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

O.P. Nº 11488 T. Nº 0219

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de SILVANO ESCUDERO o SILVANO ESCUDERO VALDIVIEZO para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 23 de junio de 1970. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11485 T. Nº 0216

El señor Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Gregor R. Aráoz, en los autos "BONARI, DANILO - SUCESORIO", Expte. Nº 41867/72, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANILO BONARI. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de junio de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11473 T. Nº 0206

El señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de CARMEN FLORES de ARANA y NICOLASA ARANA de CALISALLA o CALISAYA, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Salta, junio 27 de 1972. Carlos Arturo Ullivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11472 T. Nº 0205

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña FLORENCIA VARGAS DE MANTELLA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43.989/72. Publicaciones por diez días. Secretaria, 27 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11465 T. Nº 0198

La doctora Eloisa G. Agullar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Alejandra Vélez de Cardozo (Expte. Nº 25253/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, junio 16 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11464 T. Nº 0197

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Santiago Saravia o Saravia Sajama (Expte. Nº 41842/72), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, junio 16 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11440 T. Nº 0183

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de EMMA ANTONIA FERRERO DE SALIS, Expediente 10.799/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán. 14 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-6 al 12-7-72

O. P. Nº 11439 T. Nº 0182

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Ira. Instancia, 3ra. Nominación C. C., cita y emplaza a los herederos de doña Emilliana Villalba de Barro, expte. Nº 41.366/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, 27 de junio de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-6 al 12-7-72

O. P. Nº 11432 T. Nº 0176

La doctora Eloisa G. Agullar, Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNZIATA BINI DE RONDONI. — Salta, Junio 22 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 11-7-72

O. P. Nº 11419 T. Nº 0158

Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA RAMIREZ DE SALAZAR, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de junio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-6 al 10-7-72

O. P. Nº 11414 T. Nº 0152

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 48.311-72. — Salta, 19 de junio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-6 al 10-7-72

O. P. Nº 11401 T. Nº 0140

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Asunción Quipildor, a que comparezcan a estar a

derecho. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Salta, 31 de julio de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Interino.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-6 al 7-7-72

O. P. Nº 11400 T. Nº 0139

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTO GOMEZ, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Juicio caratulado: "Gómez, Justo Pastor, Sucesorio" que tramita por Expte. número 42.205/71. Salta, 23 de diciembre de 1971. María Teresa López Jordán, Juez.

P. L. 18:188, 14,00 e) 26-6 al 7-7-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11546 T. Nº 0277

Por RAUL RACIOPPI

Varias "Linotipes" e "Intertypes"

El 10 de julio de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 60.000,- los siguientes bienes que pueden verse en el Diario "Democracia", calle Mitre Nº 256, ciudad: Una máquina "Mergenthaler Linotype", modelo 8, Nº 51878-R de 2 magazines centrales y 2 juegos de matrices, con motor eléctrico de c. c., marca "Emerson", número R 36 D 239 Serie D. 10412 B.C.E., de 1/3 H. P. 230 v. y 860 r.p.m.; Una máquina "Intertype", Serie S 02181, Nº 9256, de 2 magazines centrales, con un juego de matrices, accionada c/motor eléctrico c. c. marca "Westinghouse" Nº 5979351 de 1/3 H. P., 230 v. y 1140 r.p.m.; Una máquina "Mergenthaler Linotype Co". Mod. Comet, Nº 2610, dos magazines y un juego de matrices, con motor eléctrico de c. a. trifásica, marca "Wagner" Tipo R. P. Nº 4256, de 0,5 H. P. 220/380 v. y 1425 r.p.m.; Una máquina Linotype Mergenthaler, modelo 5, Nº 26849, 1 magazine, 1 juego de matrices, con motor Emerson, Nº 77901; Una máquina Intertype, Serie S. O. 1316, Nº 8624 de 2 magazines Centrales y magazine Aux., con juego de matrices, con motor marca Westinghouse, Nº 5.427.996 de 1/3 H. P. 230 v. en funcionamiento. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: Ejecutivo Fernández, Juan de la Cruz y otros vs. Laser S. A. Expte. Nº 7977/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 10-7-72

O. P. Nº 11544 T. Nº 0274

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de Julio de 1972 a hs. 17,30, en

20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Ejecución de Sentencia "MARTINEZ CONCEPCION y FLORENTIN vs. NORBERTO SAEZ", Expte. Nº 28434/71, remataré, sin base: 1 heladera comercial marca ESQUIMAL, de 3 puertas y gabinete de madera, motor General Electric, patente Nº 1964523, la que puede verse en Gorriti 708, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 11-7-72

O. P. Nº 11543 T. Nº 0273

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de julio de 1972 a hs. 16, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Prep. Vía Ejecutiva "HUBAIDE E HIJOS vs. FERNANDEZ MANUEL", Expediente número 9333/69, remataré sin base: 1 máquina de calcular Olivetti, Nº 22196, que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 10-7-72

O. P. Nº 11539 T. Nº 0260

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Televisor marca "Hallicrafters" - Sin base

El día 7 de Julio de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base un Televisor marca "Hallicrafters", Nº 18.450, en buenas condiciones de uso y funcionamiento secuestrado en mi poder en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Irene de Tobiani y otros. Embargo Preventivo. Expediente Nº 47.650/71. Señal el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 y 7-7-72

O. P. Nº 11538 T. Nº 0261

Por EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto 1972, a hs. 16,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, rema-

taré con la base de \$ 1.392.-, una Heladera marca "Novel", mod. 11 pies, Nº 10225, en equipo Nº 548819, verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Alcántara, Gabriela Elsa y Moreno, Robustiano". Expte. 42.168/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 10-7-72

O. P. Nº 11537 T. Nº 0262

Por EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto 1972, a hs. 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 945.- una Heladera marca "Novel", mod. ZZ-100, gabinete Nº 151453; con equipo Nº 550781, verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a García, Fermín y Montero, Paulo". Expte. Nº 38.638/68. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 10-7-72

O. P. Nº 11536 T. Nº 0263

Por EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1972, a hs. 16.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.098,90, una Heladera marca "Novel", mod. 11 pies, número 11634, equipo Nº 569111, verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Gladys Cisneros y Raimundo Guzmán". Expte. Nº 42.812/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 10-7-72

O. P. Nº 11535 T. Nº 0264

Por EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1972, a hs. 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.116.- un Televisor marca "Surveyor", mod. 23", Nº 77690, con una mesa rodante Nº 670, verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Jui-

cio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Vargas, Hugo Néstor y Vargas, María A. Guantay de". Expte. Nº 42894/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 10-7-72

O. P. Nº 11534 T. Nº 0266

Por JULIO CESAR HERRERA

El 11 de Julio de 1972, a las 17.30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que le corresponde al señor Jorge Elías y otro, sobre un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, Banda Norte (Pcia. de Salta), cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 455, asientos 5 y 6 del libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastro Nº 1932. Valor fiscal: Pesos Ley 18.188: \$ 52.920.-. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "PETROCHELLI, Ariel y Angel PETROCHELLI vs. Elías Jorge y otro - Ejecutivo". Expediente Nº 40.288/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10% en el acto. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 7-7-72

O. P. Nº 11533 T. Nº 0269

Por RAUL RACIOPPI

El 10 de Julio de 1972 a hs. 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base los derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en el Departamento Capital Individualizado como Parcela 17, Manzana 56a, Sección F, Catastro Nº 16658, según promesa de venta registrada a folio 139, asiento 275 del libro 12 de Promesa de Venta y que le corresponde a doña Felisa Mamani. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Farfán Alberto Raúl vs. Mamani Felisa". Expediente Nº 59995/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 10-7-72

O. P. Nº 11532 T. Nº 0270

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de julio de 1972 a hs. 16.30, en Alberdi 53, Local 33, emataré sin base, cinco mil ladrillos de primera, verse en cortada de ladrillos "El Filtro". Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, Juicio: "Reinaga Diaz Gregorio vs. Fidel Aguirre". Ejecución. Expte. Nº 7958/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 6 y 7-7-72

O. P. Nº 11531

T. Nº 0267

Por EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1972, a hs. 17,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.274,40, una Heladera marca "Novel", mod. 9 pies, familiar, gabinete Nº 4191; equipo Nº 597118, verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominaación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Esquivel Lucio Héctor y Alderete de Esquivel Dora". Expte. 59.362/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 10-7-72

O. P. Nº 11530

T. Nº 0268

Por EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1972, a hs. 17,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 545, una Sierra marca "Marani", mod. B. L. Nº 2740, verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominaación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Rojas, Andrés". Exp. Nº 56.563/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 10-7-72

O. P. Nº 11529

T. Nº 0254

Por ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Bienes varios - SIN BASE**

El día 10 de Julio de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un altito de madera de seis cuerpos y escalera con baranda, adherido al suelo y pared, con las siguientes instalaciones: 1 mostrador con mampara de vidrio y estantería de seis puertas con una puerta vaivén; dos mamparas de cuatro vidrios cada una; un mostrador con mampara de vidrio de seis puertas; una estantería de madera con vitrina de vidrio de dos puertas corredizas; dos estanterías con archivo de madera (una de cuatro estantes y dos puertas y la otra de cinco estantes con cuatro puertas); cuatro aparatos para luz fluorescente (dos sin tubos e instalación de cables para corriente eléctrica; una casilla de "Chapadur", medidas 2,40x1,80 mts. aproximadamente y con una puerta; 54 esqueletos de metal con botellas vacías (tamaño chico) y dos esqueletos vacíos; 32 esqueletos de madera

con botellas vacías de agua mineral; varios cajones vacíos, y 8 damajuanas, bienes que pueden verse en poder del depositario judicial señor Miguel Bartolomé Sastre y que se encuentran en calle Balcarce Nº 795. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos "Desalojo (falta de pago) Sastre, Migue' B. y otros vs. Chavarrí y Cia. S.R.L.". Expte. Nº 10522/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 y 7-7-72

O. P. Nº 11528

T. Nº 0255

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 1º de Agosto de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos Ejecución Prendaria "M. J. vs. LOPEZ DONATO", Expte. Nº 15876/72, remataré con base de Pesos Ley 18188 \$ 126,- importe del crédito: Un sillón giratorio de 1,00 x 0,60 mts.; Un escritorio metálico modelo studio, de 2 cajones y 1 mesa metálica para máquina de escribir, bienes éstos que pueden verse en Mitre Nº 37 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 y 7-7-72

O. P. Nº 11527

T. Nº 0258

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 8 de agosto de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Embargo Preventivo "DAY DE ZENTENO CORNEJO MARIA ANTONIA vs. CAZON ACOSTA GREGORIO", Exp. Nº 21.383/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$a. 1.706,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en: el Departamento de Capital, Catastro número 14364. Ubicación s/Catastro: Circunscripción I, Sección E, Manzana 63a, Nº de origen 1366. Ubicación s/Antecedentes, ciudad de Salta, calle Pasaje Gauna entre Pellegrini y Esteco, Sección 3ª, Manzana 41m, Lote Especial 12. Reg. Inmobiliario: 594. Medidas según Plano, Fte. 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 300 m2. Medidas s/Catastro: Fte 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 299,97 m2. Límites: Nº Lote 18, Sud, Pje. Gauna, Este, Lote 11, Oeste, Lote 13 y 14 que le corresponde a don Gregorio Cazón Acosta, según promesa de venta registrada a folio 53,

asiento 112 del libro 11 de Promesas de Ventas. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. **NOTA:** Se subastará los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble antes descripto.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11526

T. Nº 0257

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 2 de agosto de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en autos: Ejecución Prendaria "SIMKIN, OSIAS vs. SANCHEZ, Ramón Gervasio", Expte. Nº 21.503/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 6.133,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al demandado ubicado en esta ciudad en calle Coronel Moldes 271 entre las de San Martín y Urquiza integrado por el lote 8 del plano 1959 y fracción del lote 9 del plano 2506 con una extensión de 9 mts. de frente o lado Oeste por 9,90 mts. de contrafrente o lado Este, por 39,41 mts. de fondo por el lado Sud y 35,18 mts. por el lado Norte, o sea una superficie total de 335,95 m2. Límites: Norte, con fracción lote 9; Sud, con lote 7; Oeste, calle Coronel Moldes y Este, propiedad de Enrique Sansone. Nomenclatura catastral Sección F, Manzana 18, Parcela 20, Partida 28410, Folio 269, Asiento 1, 3, 4, 6 y 7 del Libro 459 R. I. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11525

T. Nº 0258

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 10 de Julio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "DE ATHAYDE MONCORVO EDUARDO vs. BENJAMIN DIEZ", Expte. Nº 46.708/71, remataré sin base: Una cortadora de maleza marca INCO, montada sobre dos ruedas armadas 700 x 16, accionada por tractor; 1 arado marca CRUCIANELLI de 5 discos, y los derechos y acciones que le corresponde a don Benjamín Diez Ruiz, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, fracción rural del plano 4740,

Catastro Nº 61.831 por título que se registra a folio 165, asiento 1 del libro 495 de R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y Norte. Los bienes pueden ser revisados en la localidad de la Isla, Departamento Capital.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 12-7-72

O. P. Nº 11524

T. Nº 0259

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 7 de Julio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "DEL REY S. A. vs. TEJADA TRIGO, Hugo Ernesto", Expte. Nº 41.404/72, remataré sin base: 1 conservadora para helados "Siam", color rojo y blanco, con inscripción "Frigo" sin tapa, la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 y 7-7-72

O. P. Nº 11517

T. Nº 0247

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 25 de Julio 1972, a hs. 17,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 997,80, un Televisor marca "Surveyor", mod. 23" Nº 121670 y una mesa "Orocar" Nº 4, verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Miranda, Raúl y Florencia B. de". Expediente Nº 41.763/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 7-7-72

O. P. Nº 11516

T. Nº 0248

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 25 de Julio 1972, a hs. 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.547,-, un Televisor marca "Floride de Luxe" mod. 23" Nº 33215 con una mesa "Orocar" Nº 4, verse en Mitre 415, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada, se subastará sin base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Es-

topiñán, Augusto Nicanor y Francisco, Garabito". Expte. N° 41.771/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 7-7-72

O. P. N° 11515 T. N° 0249

Por EFRAIN RACIOPPI

El 25 de Julio 1972, a hs. 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.683,57, una Heladera Comercial marca "Key" de 4 puertas, N° 2970 con equipo N° 5063, en regular estado de uso y conservación, verse en Mitre 415. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. Ordena Juez 1° Instancia C. C. 4° Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Segundo I. Morienega y Néilda Q. de Monasterio". Expte. N° 42.930/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 7-7-72

O. P. N° 11512 T. N° 0243

Por EFRAIN RACIOPPI

El 25 de Julio 1972, a hs. 16.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base, una Heladera carnífera, marca "Novel", mod. GMS 53, metálico número 14289, equipo N° 07969702, en regular estado, verse en Mitre 415. Ordena Juez 1° Instancia C. C. 5° Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Maíta, Rosa Higillo. Exp. N° 22.779/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 7-7-72

O. P. N° 11511 T. N° 0244

Por EFRAIN RACIOPPI

El 25 de Julio 1972, a hs. 16.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base, un Combinado marca "Zenith", mod. 2604, N° 5052, en regular estado, verse en Mitre 415, ciudad. Ordena Juez 1° Instancia C. C. 5° Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a RODRIGUEZ, ELEUTERIO y DELGADILLO, ROMERO ROBERTA". Exp. N° 22.979/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 7-7-72

O. P. N° 11510 T. N° 0246

Por EFRAIN RACIOPPI

El 25 de Julio 1972, a hs. 17, en Alberdi

53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.067,-, un Televisor marca "Surveyor", mod. 23", N° 64251 y una mesa "System", N° 4, verse en Mitre 415, ciudad. Ordena Juez 1° Instancia C. C. 5° Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Beltrán Aquino Luis Francisco y Aquino Marcelo Felipe". Expediente N° 22.542/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 7-7-72

O. P. N° 11507 T. N° 0239

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de Julio de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero N° 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, en los autos caratulados: "FACIOLO ANTONIO y OTROS vs. SOCIEDAD ANONIMA DE TABACOS INDUSTRIALIZADOS - Exhorto", Expte. N° 4343, remataré sin base, y al mejor postor los siguientes bienes: Un torrefactor chapa oficial número K 1372, marca PEDRO CARLIN, número 7000 completa con sus respectivos accesorios; una máquina para armar cartulinas de 50 grs, marca "RENCO" s/número visible; un compresor de HP 5, marca "FURLAMENTO", N° 5767, los que pueden ser revisados en Avenida Chile N° 1380, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 7-7-72

O. P. N° 11490 T. N° 0221

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1972, a las 18.30 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 2.933,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tomás Cabrera esquina Celedonio Molina de esta ciudad. Extensión 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida N° 33.480, circunscripción Ira., sección L, manzana 55 a, parcela 1. Títulos al folio 485, asiento 3 del libro 324 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 1 en autos: "Prep. vía ejecutiva - CABRERA, Juan vs. Marta Alicia RODRIGUEZ", Expte. N° 28053/70. Señá: el 30% en el acto, Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 28,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11489

T. Nº 0220

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de julio de 1972, a las 18.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 2.400,00, dos inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad. 1º: Un inmueble ubicado en Pasaje Tineo entre calles Alvear y Bolívar. Linderos: Norte: Pasaje Tineo; Sud: lote Nº 9; Este: lote Nº 17 y Oeste: Fondos de los lotes Nº 13 - 14 y 15. Extensión: 8 mts. de frente por 26 mts. de fondo. Superficie: 208 m2. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 71 b, parcela 23, matrícula Nº 2744. Títulos: folio 847, asiento 1 y 2 del libro 412 del R.I. de la Capital. 2º: Un inmueble ubicado en calle Teodoro Sánchez de Bustamante (continuación de Bmé. Mitre), entre calles Pedro Arias de Velázquez y M. Benítez. Linderos: Norte: lote Nº 21, Sud: lote Nº 23, Este: lote Nº 16 y al Oeste: antes calle Bmé. Mitre. Extensión: 9 mts. de frente por 62,50 mts. de fondo. Superficie: 562,50 m2. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 17, parcela 23, matrícula 13910. Títulos al folio 99, asiento 5 del libro 76 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria seguida contra Avendaño, Isidro y Avendaño, Inés Retambay de", Expte. Nº 8.111/72. Señal: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11477

T. Nº 0210

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de julio de 1972 a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 11.600, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, en la calle José Ignacio Sierra, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesto de dos fracciones unidas entre sí, siendo la primera de una extensión de 41,80 mts. de Norte a Sud, por 50 mts. de fondo de Este a Oeste. Linderos: al Norte y Sud herederos de Cosme Olivera, al Oeste calle José I. Sierra y al Este herederos de Cosme Olivera. La segunda fracción tiene una extensión de 63,70 mts. de Este a Oeste, y 42,70 mts. de Sud a Norte y limita al Norte con Favorina López de Sitjes y herederos de De Glete Olivera; al Este calle pública, al Sud Favorina López de Sitjes y herederos de Cosme Olivera y al Oeste con la primera fracción. Catastro Nº 193. Corresponde la propiedad a la señora Rosa Martínez de Aranda, por títulos inscriptos al folio 337, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Metán. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "ALVAREZ KAISER JUAN ADOLFO vs. MARTINEZ DE ARANDA ROSA" s/ejecución hipotecaria Expte. Nº 56.573/71. Señal: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11476

T. Nº 0209

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.600, dos lotes de terreno rurales, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicados en la localidad de Embarcación Departamento de San Martín (Pcia. de Salta). Lote Nº 347. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9.830; Extensión 400 metros de Norte a Sud, por 500 mts. de Este a Oeste; Sup. 20 hectáreas, Linderos: al Norte y al Oeste, propiedad de los señores Luis Rey Vuistaz, Victoria Quinteros de Vuistaz, Isabel Vuistaz de Papa, Alberto Vuistaz, Enrique Vuistaz y Carlos Raúl Vuistaz; al Sud, lote Nº 377 y al Este, lote Nº 348. Lote Nº 348. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9.831; Extensión de 400 mts. de Norte a Sud, por 500 mts. de Este a Oeste, Sup. 20 hectáreas, Linderos: al Norte, lote Nº 318; al Sud, lote Nº 378; al Este, lote Nº 349 y al Oeste, lote Nº 347. Títulos al folio 319, asiento 1 del libro 56 del R. I. de San Martín. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "DORIGATO, María de los Angeles Moreno de, vs. ORELLANA, Julio Orlando, Ejec. Hipotecaria". Expte. número 38.289/70. Señal: 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11468

T. Nº 0201

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 14 de julio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Sucesorio SOLAREGUI ANASTASIO, Expte. Nº 36.192/68, remataré parte de la finca denominada "Nacahuasi o Tartagal" designado como lote 72, con títulos inscriptos al Fl. 235 As. 1 del Libro 1 del R. I. San Martín. Ubicación: Ciudad de Tartagal Dpto. de San Martín. Superficie: 4.793 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Límite: Norte, Lote 73; Este, Lote 61 bis de la misma finca; Sud, Cementerio de Tartagal y Oeste, camino nacional d Tartagal a Yaculba. Este inmueble fue subdividido en lotes por el plano 385 figurando como de propiedad del causante los siguientes: LOTE 1: Sup. de 431,84 m2, limita: Norte, Lote 2; Sud, calle s/n., Este, lote 8; Oeste, camino nacional. Catastro: 11.119, Sec. K, Frac. 1, Parc. 1, con Base de Pesos Ley 18.188, 1.379,20; LOTE 2: Sup. de 345,97 m2, limita: N. Lote 3; S. Lote 1; E. Lote 8; O. camino nacional. Catastro 11.120, Sec. K, Parcela 2, con Base de

§ 867,30; LOTE 3: Sup. de 286,12 m2. y limita: Norte, Lote 4; S. Lote 2; Este, Lote 8 y O. camino nacional. Catastro 11.121, Sec. K, Frac. 1, Parc. 3, con Base de \$a. 762. LOTE 4: Sup. de 1.542,62 m2., limita: N. Lote 5, S. Lotes 3, 8, 7, y 6; E. Lote 5 y O. camino nacional. Catastro 11.122, Sec. K, Frac. 1, Parc. 4 con Base de \$a. 6.400; LOTE 6: Sup. de 330,08 m2., limita: N. Lote 4; S. calle s/n., E. Lote 5 y O. Lote 7, Catastro 11.123, Secc. K, Frac. 1, Parc. 6, con Base de \$a. 950,40; LOTE 7: Sup. de 369,60 m2. limita: N. Lote 4; Sud, calle s/n., E. Lote 6 y O. Lote 8. Catastro: 11.124, Sec. K, Frac. 1, Parc. 7 con Base de \$a. 1.105,06; LOTE 8: Sup. de 264 m2., limita: N. Lote 4; Sud, calle s/n., E. Lote 7 y Oeste, Lotes 1, 2 y 3. Catastro: 11.125 Sec. K, Frac. 1, Parc. 8, Base de \$a. 732,16; LOTE 9: Sup. d 18.269 mts.2., limita: N. Lote 74; S. calle s/n., E. Lotes 10 al 19; O. Lote 5. Catastro: 11.126 Sec. K, Frac. 1 Parc. 9, con Base de \$a. 18.032,08; LOTE 13: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 13; S. Lote 14; E. calle s/n., y O. Lote 9. Catastro: 11.130 Sec. K, Frac. 1, Parc. 13 con Base de \$a. 1.066. LOTE 14: Sup. de 500 mts.2., limita: N. lote 13; S. Lote 15; E. calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.131 Sec. K, Frac. 1, Parc. 14 con Base de \$a. 1.066; LOTE 15: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 14; S. Lote 16; Este, calle s/n. y Oeste, Lote 9. Catastro: 11.132 Sec. K, Frac. 1, Parc. 15 con Base de \$a. 1.066. LOTE 16: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 15; S. Lote 17; Este, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro 11.133 Sec. K, Frac. 1, con Base de Pesos Ley 18.188, 1.066; LOTE 17: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 16; E. Lote 18; Sud, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.134 Sec. K, Frac. 1, con Base de \$a. 1.066; LOTE 18: Sup. 500 mts.2., limita: N. Lote 17; Sud, Lote 19; Este, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro 11.135 Frac. K, Sec. 1, Parc. 18 con Base de \$a. 1.066. LOTE 19: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 18; S. Lote 70; E. calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.136 Sec. K, Frac. 1, Parc. 19 con Base de \$a. 1.066, todas estas bases corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los valores fiscales. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 32,90 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11438 T. Nº 0181

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de junio de 1972, a las 17,30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, 1.046,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el pueblo de J. V. González, Dpto. de Anta, con frente a la calle s/nombre entre General Güemes e H. Irigoyen. Extensión 10 mts. 25 cms. de frente;

30 mts. de fondo. Superficie: 307 m2, 50 dm2. Nomenclatura catastral: Sección A, Manzana 10, Parcela 21, Partida Nº 1886. Títulos inscriptos al folio 63, asiento 2 del libro 8 de R. I. de Anta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en los autos: "RODRIGUEZ, Carmen Rosa C. de vs. BARREIRA, Carlos Cells - Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nº 48.085/72. Señala 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-6 al 11-7-72

O. P. Nº 11437 T. Nº 0180

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de julio de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, 6.200,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle C. Pellegrini Nº 252/56, entre Sarmiento y 9 de Julio de la ciudad de Orán. Medidas 7 mts. 78,4 cms. de Sud a Norte; 30 mts. 31 cms. Naciente-Poniente. Nomenclatura Catastral: manzana 112, Parcela 13, sección 6ª, Partida Nº 53. Títulos inscriptos al folio: 151, asiento 2 del libro 11 de R. I. de Orán. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: "SOLUCION S.A.F.I.C.I. vs. CUELLAR Héctor; ALBARRACIN, Carmen y ALBARRACIN, Maria C. - Emb. Prev. y Ejec. Expte. Nº 58.737/71. Señala 30% n el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Cítase a Barrionuevo y Cia. para que comparezca hacer valer sus derechos hasta el momento de firmarse la escritura (Art. 481 ap. 5º, 6º y 7º del Cód. de Proc.

Imp. \$ 23,- e) 28-6 al 11-7-72

O. P. Nº 11436 T. Nº 0179

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**

Valioso inmueble en esta Ciudad

El 12 de julio de 1972, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, Once mil setecientos treinta y dos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad capital registrado en Libro 28, Folio 182, As. 9, Catastro 3796, Secc. M, Manz. 34, Parcela 11. En el acto 30% señala a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en juicio: "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F. vs. HERRERA, Demetrio Jorge - Ejecutivo".

Imp. \$ 23,- e) 28-6 al 11-7-72

O.P. Nº 11415 T. Nº 0154

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 11 de julio de 1972, a las 18 horas, en ca-

lle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 7.815, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Guayacanes Nº 22 entre calles Las Araucarias y Las Acacias, Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 29.274, sección K manzana 51 parcela 17. Linderos: Nor-Este: lote Nº 18; Sud-Este: lote Nº 19; Sud-Oeste: lote Nº 16 y al Nor-Oeste: calle Los Guayacanes. Títulos inscriptos en el folio 365 asiento 1 del libro 193 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "COLLADO, Juan vs. GONZALEZ, Rafael Silvano y GONZALEZ, María Luisa Bravo de - Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 7.988/72. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-6 al 10-7-72

O. P. Nº 11408 T. Nº 0148

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de julio de 1972, a las 18 y 30 horas, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 20.000, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. General Güemes, Pcia. de Salta, que es parte integrante del inmueble denominado San Roque. Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 162 en su lado Este y 92,50 mts. en su lado Oeste. Sup. total: 12 hectáreas 9.295 m2. Linderos: Norte: lote F; al Sud: lote N; al Este: camino Nacional que la separa de la finca La Ramada de Carlos Serrey y al Oeste: con camino vecinal que lo separa del lote I. del plano Nº 10. Catastro Nº 969. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y Julian Llanos - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23.962/71. Señala: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-6 al 7-7-72

1/2

RECTIFICACION DE NOMBRE

O. P. Nº 11545 S. C. Nº 0467

El señor Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. de 4ª Nominación, comunica que doña Presentación Aguirre solicita la rectificación de su nombre, por el de Presentación Burgos. (Expte. Nº 43.792/72) a los fines del Art. 17, Ley 18.248. — Salta, julio 4 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo e) 7-7-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11504 T. Nº 0235

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a don Amadeo Cabral y/o sus herederos y todos los que se consideren con derecho para hacerlos valer en los inmuebles ubicados Partido Las Mojarras, Departamento Rosario de la Frontera, denominados: Fracción Cuadro de Las Mojarras: Límites: Norte, fracción de la misma propiedad de don Fernando Cabral; Sud, propiedades de Adet Palacios, Lucindo Juárez y Reyes Medina; Este, Mario Palacios y Oeste, Adet Palacios. Catastro Nº 97. Fracción Bajada Colorada: Límites: Norte, fracción misma propiedad de Fernández Cabral; Sud, Mario Palacios; Este, Río Rosario y Oeste, Ramón Toranzos. Catastro Nº 94. Bajo apercibimiento de designarseles a la Srta. Defensora de Ausentes, para que los represente. — Metán, 30 de junio de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Iaseiro, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 5 al 18-7-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11474 T. Nº 0207

El señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. C. y C., cita a don Pedro Baldi, Carlos Serrey y Angel Román Bascari o sus sucesores, por edictos que se publicarán por 3 días en el diario Norte, 7 en El Economista y 10 en el Boletín Oficial, para que dentro de éste último término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Salta, junio 9 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O.P. Nº 11418 T. Nº 0156

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom. en los autos caratulados: "MAZA, Rubén José vs. ZIGARAN María Clarisa - Ordinario: Escrituración" Expte. Nº 41.981/72, cita a MARIA CLARISA ZIGARAN o CLARISA ZIGARAN o a sus sucesores universales, para que comparezcan a juicio en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, 12 de junio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 27-6 al 10-7-72

O.P. Nº 11412 T. Nº 0150

Se cita por el término de diez días al señor Francisco José Alfondi a comparecer a juicio, en los autos "Tercera de dominio - Munizaga, David Cesario vs. Alfondi, Francisco José y Marín, Francisco - Expte. Nº 20.751/69, para que comparezca a star a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor oficial. — Salta, junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-6 al 10-7-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 11548

T. Nº 0276

GAMMARIELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, a los treinta días de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores HECTOR ERNESTO GAMMARIELLO, argentino, L. E. número 8.176.985, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con Miryam Noemí Barrios; JUAN CARLOS GAMMARIELLO, argentino, soltero, L. E. Nº 7.850.802 de veintidós años de edad, y la señora ANTONIETA BENEDETTO DE GAMMARIELLO, argentina, L. C. Nº 9.481.320, viuda de primeras nupcias de Francisco Gammariello, de cincuenta y ocho años de edad; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en calle Deán Funes Nº 915, convienen en celebra el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes cláusulas:

1º) La Sociedad girará bajo la razón social de "GAMMARIELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Deán Funes Nº 915 de esta ciudad. Pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

2º) Se fija un plazo de duración de doce años, a contar desde el 23 de septiembre de 1971, pudiendo prorrogarse entre los socios de común acuerdo.

3º) OBJETO: Tendrá por objeto la representación y comercialización de productos de fábrica y el comercio mayorista, minorista, cooperativa, instituciones públicas, asociaciones civiles, etc., pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías, material, productos elaborados o semi-elaborados, materias primas y cualquier clase de artículos sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa.

4º) CAPITAL SOCIAL: Se fija el capital social en la suma de DIEZ MIL PESOS, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor Héctor Ernesto Gammariello suscribe seiscientas acciones de diez pesos cada una, lo que totalizan seis mil pesos, y el señor Juan Carlos Gammariello y Antonieta Benedetto de Gammariello, suscriben doscientas acciones de diez pesos cada una, lo que hace un total para cada socio de dos mil pesos, integrado en esta forma: mil pesos, en dinero en efectivo, y nueve mil pesos en bienes muebles de acuerdo al inventario que forma parte de la presente.

5º) DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo del socio Héctor Ernesto Gammariello, quien actuará como Gerente, con las más amplias facultades, puede efectuar todo acto de administración y disposición que se refiera al objeto social, sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros.

6º) A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y/o convenientes al cumplimiento del mismo, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier clase, celebrar toda clase de contratos, incluso la locación, aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos, rescindirlos, actuar como cedente o cesionarios de toda clase de derechos, acciones o créditos; hacer novaciones o quitas y deudas; dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantía real o personal de particulares o entidades de cualquier clase; comprar o vender establecimientos industriales y/o comerciales o adquirir participaciones; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Nacional de Desarrollo o de cualquier otro banco oficial, particular o privado creado o a crearse y de sus sucursales o agencias, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras; girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, firmar, aceptar, avalar, descontar o endosar cheques, letras de cambios, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de créditos, otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran para tales fines, haciendo constar que esta enunciaci3n no es limitativa.

7º) Anualmente el día 30 de junio de cada año, se realizará un balance general e inventario. Las utilidades realizadas y líquidas previa deducci3n de la reserva legal y de la que los socios dispongan serán distribuidas en la siguiente forma: Don Héctor Ernesto Gammariello el 60% y el otro 40% será dividido entre los dos socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.

8º) Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios quienes tendrán prioridad en su adquisici3n.

9º) La sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, siendo liquidador el gerente. Previo pago de las obligaciones y de las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales.

10º) Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, respecto del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dividida por árbitros, nombrados uno por cada socio, con facultad de aquellos a designar un tercero, siendo el fallo de los árbitros o del tercero en su caso inapelable y obligatorio para las partes, cuando lo creyeran conveniente.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firma el presente en el lugar y fecha al comenzo indicados, adecuándose la misma al régimen establecido por la Ley 19.560.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores HECTOR ERNESTO GAMMARIELLO, L. E. número 8.176.085, ANTONIETA BENEDETTO DE GAMMARIELLO, L. C. Nº 9.481.320 y JUAN CARLOS GAMMARIELLO, L. E. Nº 7.850.802, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folio 57 y 57 vta., actas Nros. 39, 40 y 41, doy fe. — Salta, 30 de Junio de 1972. — Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, Escribana.

Imp. \$ 47,40

e) 7-7-72

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 11514

T. Nº 0242

FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.

A los efectos previstos en la ley 11867, comunicase que Agropecuaria Argentina S. A. ha transferido el Fondo de Comercio Super Carne Funcional, hoy El Portezuelo, consistente en venta al por menor de carne, pan y comestibles varios, artículos de almacén y despensa, ubicado en la esquina de las calles Boedo y Saravia, a Frigorífico Güemes S.A.I.C. con domicilio en Gorriti 80. Oposiciones: Juicio Agropecuaria Argentina S. A. s/convocatoria de acreedores, Expediente 38766/70. Juzgado Civil Tercera Nominación.

Néstor R. Bixquert

Director

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 11-7-72

O. P. Nº 11549

T. Nº 0279

COMPRA - VENTA DE PANADERIA

ANTONIO PEREZ SANCHEZ, ISAAC PEREZ PARDO, JOSE ANTONIO PEREZ PARDO, MARTOLOME PEREZ PARDO y OSCAR ARNALDO ORTIZ, venden a los señores ANTONIO CAUSARANO y HUMBERTO CAUSARANO, su negocio de Panadería denominado "PANADERIA ESPANOLA", ubicado en Avenida Alem Nº 170 de la ciudad de General Güemes, pasivo a cargo de los compradores. Oposiciones Escribanía Aranda. Catamarca 214, Ciudad de Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 13-7-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11547

T. Nº 0278

ASOCIACION DOCENTES NACIONALES SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 del corriente a horas 17 en Juramento 99.

Puntos a Tratar:

- 1º) Renovación de Comisión Directiva.
- 2º) Elección de dos socios para firmar el acta.

Rita López de Gil
Secretaria

Emma Collados Storni
Presidenta

Imp. \$ 4,-

e) 7-7-72

O.P. Nº 11479

T. Nº 0199

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y concordantes del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la Administración de Ingenio San Isidro S. A., sito en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo octavo Ejercicio vencido el 31 de marzo del año 1972, y respectivo Informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades, retribución del

Directorio y Síndico y remuneración de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.

- 3º Elección de cuatro Directores titulares por terminación del mandato de igual número de los mismos.
- 4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1972-1973.
- 5º Cambio de destino de la reserva para rescate de acciones dispuesta en la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 6º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias de la Empresa, al portador, con derecho a un voto cada una, por un valor de trescientos diez y seis mil seiscientos diez y nueve pesos (\$ 316.619,00) para pago de parte del dividendo.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y a partir del día 5 de julio de 1972, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 330, en horas de 15 a 18, para obtener el boleto de entrada.

En los mismos días, Escribanía y horario, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y estados contables correspondientes al año económico 1971-1972.

Campo Santo, Mayo 31 de 1972.

El Directorio

Imp. \$ 18,50

e) 3 al 7-7-72

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 11500

T. Nº 0232

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL CASINO PROVINCIAL DE SALTA

Convocatoria a Elecciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22. La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados del Casino Provincial de Salta, Resuelve:

1º) Convócase a todos los afiliados de la Asociación de Empleados del Casino Provincial de Salta a elecciones para la elección de autoridades definitivas de la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son: un (1) Presidente; un (1) Vice Presidente; un (1) Secretario; un (1) Pro Secretario; un (1) Tesorero; un (1) Pro Tesorero; cuatro (4) Vocales Titulares; y cuatro (4) Vocales Suplentes; un (1) Miembro Titular del Organó de Fiscalización y tres (3) Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización. El acto se llevará a cabo el día 15 de julio de 1972, desde las 22 horas hasta las 3 horas del día 16 de julio de 1972, en el Casino Provincial de Salta.

2º) Las listas de candidatos deberán presentarse a la Junta Electoral en la Sede de la Asociación, calle Córdoba 246, hasta las 21 del día 1º de julio.

Raúl Medina Segón

Presidente

Angel Rampulla

Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 10-7-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A